

La educación continuada como requisito para el ejercicio profesional en el siglo XXI*

John Cardona Arteaga

Jefe del Departamento de Contaduría,
Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia.

Profesor en la misma unidad académica.

Presidente de la Comisión de Educación
de la Asociación Interamericana de Contabilidad,
en el bienio 1997-1999.

* Trabajo interamericano, presentado en la XXII CIC. Lima, Perú, septiembre 1997.

RESUMEN

Por las características particulares en su ejercicio profesional, el contador público está obligado a cumplir los requisitos de educación continuada para prestar adecuados servicios a sus usuarios. La responsabilidad social derivada de la demanda de mayores y mejores servicios, aunada a los requerimientos éticos, establecen para la comunidad contable imperativos de educación continuada de carácter estructurado y obligatorio, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Federación Internacional de Contadores IFAC.

1. I

L
cond
bene

I
inger
que r

I
profe
agrup
conti

F
oblig

F
códig
o con
Norm
de Ec

1. Au
asu

Medelli

La educación continuada como requisito para el ejercicio profesional en el siglo XXI.

Una educación desde la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva, que nos inspire un nuevo modo de pensar y nos incite a descubrir quienes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma. Que aproveche al máximo nuestra creatividad inagotable y conciba una ética y tal vez una estética para nuestro afán desaforado y legítimo de superación personal.

Gabriel García Márquez

1. Introducción

Los requerimientos de educación continuada o permanente¹ presuponen que un profesional honesto debe poseer los conocimientos y las condiciones que lo habiliten para establecer una adecuada relación con los beneficiarios de sus servicios.

Ninguno de nosotros estaría satisfecho al recibir la «ayuda» de médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, administradores, sicólogos, químicos, etc., que no se encuentren cabalmente actualizados en su campo respectivo.

La formación continuada se convierte en un imperativo ético para todo profesional en ejercicio. Por lo mismo, observamos como las diferentes agrupaciones se preocupan por el desarrollo de programas de educación continuada que mantengan el estatus y el prestigio de su comunidad profesional.

Para algunos países tales requerimientos se establecen mediante programas obligatorios, controlados por alguna autoridad gubernamental o profesional.

En el caso de la contaduría pública diversas naciones han incluido en sus códigos de ética la obligación de establecer criterios de educación permanente o continuada. Lo mismo ocurre en el campo internacional, como sucede con la Norma de Educación Profesional Continuada de la IFAC (Guía Internacional de Educación N° 2).

1. Aunque existen diferencias conceptuales entre educación continuada y educación permanente, en este trabajo asumiremos que se trata de un mismo concepto.

En esta norma se justifica la educación permanente, no sólo por la necesidad de que los miembros de la profesión contable estén continuamente actualizados, sino por la responsabilidad social que se desprende de la demanda de mayores y mejores servicios de esta profesión. Es imperativo que el contador, tanto en el campo privado como en el público, satisfaga con conocimientos actualizados cada día mejor a sus usuarios.

Para la discusión creemos pertinente aportar algunas definiciones y análisis de diferentes autores sobre el concepto de educación permanente, tema que ha colmado el interés de destacados educadores en los últimos veinticinco años. Las distintas corrientes sobre el tema, aportan significativamente a ubicar la educación continuada en el campo de la contaduría pública.

Teniendo en cuenta las características, requisitos y modalidades de la educación continuada o permanente, se discuten los casos de algunos países con experiencias importantes en cuanto a requisitos y condiciones de aplicación en la contaduría.

Finalmente, se discute la Guía Internacional de Educación N° 2 de la IFAC, así como el borrador de exposición para modificar dicha guía, con vencimiento en cuanto a su consulta el 31 de agosto de 1997.

Las conclusiones de este trabajo, están soportadas fundamentalmente en el borrador de exposición mencionado, para fomentar una posición oficial por parte de la Asociación Interamericana de Contabilidad como organismo supranacional que cobija los intereses de los países bajo su radio de acción.

2. Conceptos de educación permanente

Son varios los conceptos que definen la educación permanente. Entre ellos hay puntos de convergencia y matices de divergencia. Con los primeros nos aproximamos a la noción general, y con los segundos delimitamos el propósito y alcance de este trabajo.

Dave, al trazar un enfoque abierto como principio fundamental de toda la educación y del sistema educativo, plantea:

«...el concepto de educación permanente se caracteriza porque permite utilizar una infinidad de modelos educacionales: aplicar diferentes estrategias de aprendizaje, y adoptar las nuevas tecnologías de la comunicación, satisfaciendo así las necesidades educacionales -tanto conocidas como desconocidas- del individuo y de la sociedad²».

Paul Lengrand interpreta la educación permanente como un proceso que cubre toda la vida en forma ordenada:

«...Entendemos por educación permanente un orden de ideas, de experiencias y de realizaciones muy específicas, es decir, la educación en la plenitud de su concepción, con la totalidad de sus aspectos y de sus dimensiones, en la continuidad ininterrumpida de su desarrollo, desde los primeros momentos de la existencia hasta los últimos, y en la articulación íntima y orgánica de sus diversos momentos y de sus fases sucesivas³».

Susane Huberman incorpora las categorías de autodeterminación y democracia, enfatiza el enfoque holístico y destaca la relación con el mejoramiento de la calidad de vida. Al respecto afirma:

«...Sustentamos la concepción de formación permanente como superadora y abarcativa de las acciones de capacitación - perfeccionamiento - actualización - y reciclaje....llegamos a conceptualizar la formación permanente como un *modus vivendi* de la profesión, como un estilo de estar en el trabajo y en el ocio, como una actitud abierta de preparación constante para dar respuestas comprometidas y actualizadas a los hechos de la vida profesional y personal⁴».

Con relación a la educación permanente como sistema de educación que encontramos en Dave⁵ (1973), es pertinente abordar lo enunciado por Jaime Castrejón Diez, por la ubicación de la acción del reciclaje y por la referencia a lo axiológico. Al respecto, expresa:

«...es necesario que la educación permanente concientice una tipificación de la sociedad teóricamente requerida dentro del ser mismo del hombre, para

2. Dave, R.H. La educación permanente y el curriculum. Instituto de Educación de la UNESCO. Santiago de Chile. 1973. p.17.
3. Lengrand, Paul. Introducción a la educación permanente. Edit. Teide S.A. Barcelona. 1973. p. 26.
4. Huberman, Susane. Como aprenden los que enseñan - La formación de los formadores. AIQUE DIDACTICA. Buenos Aires. 1996. pp. 48, 49.
5. Dave, R.H. Op. cit, p. 26.

de ahí proyectar la infraestructura en la que los mismos hombres (y mujeres) llevarán a cabo la construcción de esta sociedad⁶».

Pero más importante que lo dicho hasta ahora es reconocer que la noción de educación permanente está dentro de lo «diversificado, complejo y polisémico (que) es el lenguaje que atañe al sector de la educación» que Besnard y Lietard⁷ refieren en la introducción a su libro «La educación permanente» como «...la formulación reciente de problemas antiguos...».

Al enunciar el caso francés tratan de analizar globalmente las nociones de educación permanente y de formación continua.

Según los autores se puede recurrir a Jiri Kotasek⁸, en una visión histórica que presenta los estadios sucesivos de la elaboración del concepto de educación permanente:

«...En el tercer estadio, el concepto de educación permanente adquiere todo su significado, que es mucho más amplio que el de sus orígenes: hay desde entonces un vínculo, una verdadera continuidad entre los diferentes eslabones de la cadena. Se concibe a la educación como extensiva a toda la duración de la vida humana; el final de la escolaridad obligatoria no es el final de la educación. Ahora bien, entonces la educación permanente exige más, tanto de la escuela como de la educación de los adultos... Tan pronto como se concibe que la educación acompaña toda la vida, el punto esencial pasa a ser el de la interacción entre la educación misma y la vida concreta de los individuos entre los diferentes grupos y medios sociales... El punto de partida de la noción de educación permanente, en esta perspectiva, es el proceso de desarrollo y de maduración de los individuos, sometidos a diversos estímulos e influencias, proceso en el que la misma educación desempeña una función particular».

Según Bernard Schwartz (citado por Besnard)⁹, la educación permanente se define como:

«La integración de los actos educativos en una verdadera continuidad en el tiempo y el espacio, por el juego de un conjunto de medios (institucionales, materiales, humanos) que posibilitan esta integración».

6. Castrejón Díez, Jaime. La escuela del futuro. Fondo de Cultura Económica. México. 1975. p. 27.

7. Besnard, Pierre y Lietard, Bernardo. La educación permanente. Oikos.tan S.A. Barcelona, España, 1979, p. 7

8. Kotasek, J., estudio en l'école et l'éducation permanente, UNESCO, París, 1972.

9. Schwartz, B., L'éducation demain. Aubier-Montaigne, París, 1973.

En esta definición el concepto «educación» incluye todas las acciones del hombre como ser social que son -consciente o inconscientemente- portadoras de educación.

Este enfoque amplio y globalizador de educación hace que la formación continua sea definida por Raymond Vatieer así:

«El conjunto de las actividades educativas que, más allá de la formación inicial, permite a cada uno mantenerse en todos los dominios al nivel de las capacidades requeridas por la vida familiar, profesional, social y cívica, y adquirir así el máximo de autonomía física, económica, social, intelectual y cultural de que es capaz¹⁰».

Besnard¹¹ en el capítulo que examina las principales características del sistema francés de educación permanente, al desarrollar las bases políticas, con el subtítulo de «**El predominio de la formación profesional**»¹², presenta la posición que contiene una visión similar a la que la Asociación Interamericana de Contabilidad le otorga a la educación continuada y que constituye el punto central de esta ponencia:

«Frente a las concepciones amplias de la educación permanente de B. Schwartz o de R. Vatieer recordadas en introducción, uno tiene la tentación de remitirse al artículo primero de la Ley 71575 del 16 de julio de 1971 que afecta a la organización en Francia de la formación profesional continua en el marco de la educación permanente:

«La formación profesional permanente constituye una obligación nacional. Entraña una formación inicial y formaciones ulteriores destinadas a los adultos y a los jóvenes ya comprometidos o que se comprometen en la vida activa. Estas formaciones ulteriores constituyen la formación profesional continua... Esta forma parte de la educación permanente. Tiene por objeto permitir la adaptación de los trabajadores al cambio de las técnicas y de las condiciones laborales, favorecer su promoción social por el acceso a los diferentes niveles de la cultura y de la cualificación profesional, y su contribución al desarrollo cultural, económico y social...».

10. Besnard, Lietard. Op. cit. pp. 7-9.

11. Besnard, Lietard. Op. cit. p. 63.

12. Ibid, p. 65.

Así mismo, es coincidente con la propuesta de «educación profesional permanente¹³» de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.

Antes de encaminarnos por la propuesta conceptual de la AIC, al menos para contrastar, miremos la responsabilidad y cuidados que debemos observar los profesionales de hoy para no ser los incompetentes del próximo siglo:

«En el pensamiento americano sobre la educación, comienza ahora a aparecer una nueva idea: los adultos deben continuar aprendiendo; al igual que el respirar, aprender es una necesidad vital. El presuponer que el aprendizaje es un proceso que se prolonga toda la vida se fundamenta en un nuevo hecho de la realidad: la aceleración del cambio social. Por vez primera en la historia de la civilización la duración de una fase de cambio cultural drástico se ha reducido a un tiempo inferior al de la vida del individuo. La actual generación de adultos mayores es la primera generación que se enfrenta al problema de organizarse con una cultura de un género distinto al de la cultura que les fue transmitida.

La consecuencia de este nuevo planteamiento vital es que los jóvenes bien educados de hoy son los hombres obsoletos de mañana» (Jensen, Livering y Hallenbeck, 1964, p. 4)¹⁴.

En el Informe de la Comisión Internacional sobre Desarrollo de la Educación entregado en mayo de 1972 por su presidente, Sr. Edgar Faure al Director General de la Unesco, Sr. René Maheu, se establece como cuarto postulado la educación global y permanente, dado que día a día son más fuertes las amenazas y las restricciones a las que se enfrenta el individuo.

«...Ya no se trata de adquirir aisladamente conocimientos definitivos, sino de prepararse para elaborar, a todo lo largo de la vida, un saber en constante evolución y de <<aprender a ser>>¹⁵».

En el texto del mencionado Informe se plantea como idea rectora de las políticas educativas para los años venideros el siguiente principio:

13. Guía Internacionales de Educación, IFAC-AIC, República Dominicana. 1996, p. 9.

14. Citado por Jerold W. Apps, en «Dirección de un examen crítico de las prácticas en la educación permanente». Revista de educación N° 294. Enero-abril. 1991. AEISA-Madrid, p. 110.

15. Faure, Edgar y otros. Aprender a ser. Alianza Universidad Unesco. 3a edición. Madrid 1974. p. 16.

ional
enos
ervar
lo:

«Todo individuo debe tener la posibilidad de aprender durante toda su vida. La idea de educación permanente es la clave de área de la ciudad educativa¹⁶».

La idea expuesta por la comisión abarca todos los países, independientemente de su clasificación en desarrollados o en vías de desarrollo, por lo cual reconoce la posibilidad de que existan numerosas formas de aplicar este concepto.

La «ciudad educativa» que se menciona, establece un proceso de compenetración de la educación en el propio ámbito social, incluyendo lo político, lo cultural y lo económico. Implica la total disposición de los medios en favor del ciudadano para que éste se eduque, se forme o se cultive según sus propias necesidades, condiciones y expectativas, colocando la responsabilidad por encima de la obligación.

«La educación no podrá, en esta perspectiva, constituir mañana sino un conjunto coordinado, en el que todos los sectores estarán estructuralmente integrados; será universalizada y continua; será desde el punto de vista de las personas, total y creadora: en consecuencia, individualizada y autodirigida. Será el soporte y el animador de la cultura, así como el motor de la promoción profesional. Este movimiento es irresistible e irreversible. Esta es la revolución cultural de nuestro tiempo¹⁷».

Como podemos notar, en la cita anterior se respalda y sustenta la necesidad de la educación continuada flexible dentro de la formación profesional.

Para el contador público poder incursionar y ser partícipe de este proyecto, significa ser primero ciudadano y después técnico, asumiendo los retos de la educación del futuro, soportado en los ideales del «aprender a ser».

En el informe de la Comisión Internacional sobre el Desarrollo de la Educación se introduce un principio fundamental como apoyo a la idea de educación continuada del contador público, dentro de los parámetros discutidos en este trabajo. Dicho principio se refiere a la autodidaxia en los siguientes términos:

manente».
p. 16.

16. Faure, Edgar y otros. Op. cit. p. 265.

17. Henri, Janne. Citado en aprender a ser, Edgar Faure. p. 244.

«La nueva ética de la educación tiende a hacer del individuo el dueño y autor de su propio progreso cultural. La autodidaxia, en especial la autodidaxia asistida, tiene un valor insustituible en todo sistema educativo¹⁸»

Este principio se formula dentro del concepto de aprender a aprender, como un enfoque pedagógico de alto vuelo que en primera instancia debe ser dominado por los educadores. Se propone que en cada lugar y momento el ciudadano esté en disposición para desarrollar un estudio personal, que le permita avanzar en el conocimiento de su especialidad.

Llamamos la atención en el campo de la educación continuada del contador público, por las especiales circunstancias de cambio a que se ve sometido este profesional. El argumento de la autodidaxia asistida implica una labor determinante por parte de los centros de estudio y de las organizaciones profesionales, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de una educación permanente, tal como se expresa en este trabajo.

Se recomienda para el desarrollo de dicha estrategia pedagógica la inserción de ayudas que permitan el aprendizaje individual, tales como: laboratorios, centros de documentación, bibliotecas y servicios bibliotecarios diversos, bancos de datos, apoyos de enseñanza programada e individualizada, programas de educación a distancia, sistemas audiovisuales, etc.

La señora Mavis G. Gilmour, Ministra de Educación de Jamaica, en la trigésima Asamblea Mundial del International Council on Education for Teaching ICET, realizado en Washington en julio de 1984, sostiene la idea de «preparar a la gente para el cambio», dada la velocidad de este y la dificultad para predecir su dirección. Según ella, una consecuencia del ritmo de cambio es que un alto porcentaje de la fuerza laboral hará más de una carrera durante su vida. Muchos tendrán que cambiar de profesión, retirarse a los 45 años o cuando menos sufrirán decisivas reconversiones profesionales. Al respecto dice:

«Es vital un sistema de EDUCACION PERMANENTE. Una de las consecuencias del cambio rápido es la obsolescencia temprana, fenómeno que ya está presente entre nosotros y que está creciendo. Se estima que el 50% de lo que un ingeniero aprende durante la carrera, será obsoleto una vez

18. Faure, Edgar y otros. Op. cit. p. 16.

graduado. La implicación de esto es que la educación y el entrenamiento tienen que ser un proceso continuo en la vida del individuo. Tienen que darse oportunidades para que ésta se actualice y se reentrene. La educación tendrá que irse ampliando gradualmente, apuntando no a un «entrenamiento vocacional» sino al desarrollo de un potencial para el entrenamiento adicional y permanente. Deben excluirse dos defectos comunes de los actuales sistemas educativos: el aprendizaje memorístico y la especialización prematura. Necesitarán mayor énfasis los estudios trasdisciplinarios, la ciencia integrada, los estudios sociales, los estudios ambientales, etc. Tendrá que considerarse una BASE DE CULTURA GENERAL sólida, aún en el nivel universitario¹⁹».

Como hemos venido sosteniendo, todo lo anterior es válido discutirlo para el caso específico de la contabilidad, la cual como todas las disciplinas se encuentra en las fronteras del riesgo de obsolescencia. Cada vez es más válida la urgencia de una educación del contador público para el cambio, que será más presurosa en los años que se avecinan. En este contexto se exige la práctica de la autodidaxia y la creatividad para toda la vida activa de nuestro profesional si quiere cumplir cabalmente con la función social que le corresponde.

En un importante artículo K. Kubin²⁰, formula tres negaciones como preámbulo al tratamiento de la educación continuada:

1. El concepto de educación continuada no es un fenómeno reciente.
2. La educación profesional continuada como remedio contra la incompetencia no se refiere exclusivamente a la profesión contable.
3. Ni las deficiencias profesionales ni la educación continuada como factor correctivo son desconocidas en el mundo.

Sobre estas premisas se puede estimular la necesidad de la educación permanente en el campo contable, como es la tarea de esta Conferencia Interamericana. No en vano, en múltiples conferencias anteriores se ha mostrado la preocupación de la AIC por promover el debate sobre este tema, asumiendo el reto que significa la actualización profesional y el mantenimiento de la

19. Gilmour, Mavis G. Planeamiento de la educación para el siglo veintiuno. En: Estudios Educativos 21-22. Asociación de Profesionales de la Educación APE. Medellín, Colombia 1985. p. 16.

20. Kubin, Konrad. Educación profesional continua. En Contaduría Pública, Revista del IMCP. Junio y julio de 1983. México.

capacidad de los contadores de América. Esta misma XXII CIC representa el evento por excelencia de los profesionales contables de la región, en el campo de la educación continuada.

Sería innecesario repetir los juicios que en todos los países recaen sobre abogados, médicos, ingenieros, contadores, etc., por razones de incapacidad, desconocimiento, pérdida de integridad, falta a la ética profesional, entre otras.

Obviamente, no todos los profesionales sufren el mal de la incompetencia, por lo que han recurrido a la educación permanente como remedio a los citados males.

El profesor Kubin, adaptó el naciente modelo dinámico de la educación profesional propuesto por Cyril Houle en su obra aprendizaje continuo en las profesiones, estableciendo que la educación continua debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Proporcionar habilidades profesionales no aprendidas o no enseñadas durante la educación profesional.
2. Mantener el conocimiento básico profesional.
3. Modernizar las habilidades profesionales básicas.
4. Prepararse para los cambios.

No se puede restar importancia a alguno de los anteriores propósitos, sin embargo, la cuarta razón que ha debido sustentarse desde la educación de pregrado, constituye la herramienta más poderosa para asumir los retos del futuro en materia de educación continuada.

El conocimiento se ha convertido en un recurso valioso que revoluciona la riqueza de las organizaciones y, por qué no, de las naciones. El concepto de **sociedad del conocimiento** de que habla Drucker se levanta como una consigna para la organización del futuro. Se tiene acceso al conocimiento mediante el uso de las nuevas tecnologías de aprendizaje.

Esto hace que la **sociedad del conocimiento** sea infinitamente dinámica y cambiante y, por supuesto, más competitiva. Se dice que en adelante ya no

habr
país

recu
espe
caml
vuel

3. (

I
de ed
parár
nadir
trans
al pro

21. Dr

22. We
eco
p. 2

Medelli

habrá países ricos y países pobres, sino países avanzados en conocimiento y países ignorantes.

El conocimiento como recurso se diferencia sustancialmente de los recursos tradicionales: tierra, capital y trabajo. No pertenece a una nación específica. Es internacional. Se desplaza fácilmente. Está en permanente cambio. Dicha relación dialéctica hace que el conocimiento fácilmente se vuelva obsoleto. Sobre este aspecto apunta Drucker:

«El conocimiento siempre se vuelve obsoleto en un período corto de tiempo. Lo único que se puede predecir acerca de una ventaja competitiva basada en conocimientos bien sea la ventaja de un país, de una industria, de una institución (un negocio, una universidad) o de un individuo es que esa ventaja pronto será desafiada y probablemente por un competidor totalmente nuevo.

Por esta razón la adquisición de conocimientos, es decir, el aprendizaje, no se puede suspender a ninguna edad. Aprendizaje de toda la vida, que es la expresión de moda, puede ser una hipérbole, pues muchas personas dejan de aprender cuando dejan de trabajar y se jubilan; pero aprendizaje continuo durante toda la vida de trabajo del individuo será un requisito para todo trabajador de conocimientos²¹».

3. Características y requisitos de la educación permanente

Dadas las nociones que distintos autores han propuesto para el concepto de educación permanente, según hemos visto, creemos conveniente fijar unos parámetros en los cuales se establece la evolución del individuo desde su nacimiento hasta su retiro profesional, teniendo en cuenta las múltiples transformaciones sufridas por las personas sujetas a la educación. Siguiendo al profesor Werner - Wildner²², destacaríamos las siguientes características:

- Es continua y perenne, ya que abarca toda la existencia del ser humano.
- Es dinámica, flexible y diversa, ya que está constantemente en cambio.
- Es evolutiva, ya que se desarrolla a la par de la ciencia y la tecnología.

21. Drucker, Peter F. *Managing in a time of great change*. Grupo Editorial Norma. Bogotá. 1996. p. 252.

22. Werner-Wildner, Luis Alberto. *El desafío de la educación continuada en el ambiente de integración económica*. En: *Revista Interamericana de Contabilidad*. Julio-septiembre 1995. N° 59. Santo Domingo. p. 31

- Es el resultado del medio cultural, ya que sufrirá transformaciones producto de la cultura en que esté inserta.
- Es formal e informal, ya que su influencia en el individuo se debe tanto a programas de educación, capacitación o adiestramiento como el aprendizaje por curiosidad, limitación o necesidad.
- Es unificadora, ya que envuelve y unifica las etapas preescolares, básicas, medias y superiores y otras a que está sometido el individuo.
- Es reflexiva y de amplio espectro, ya que no sólo se preocupa de aspectos técnicos y profesionales del individuo, sino que abarca su circunstancia, su pasado, presente y futuro.
- Es universal, auto-dirigida, no elitista, ya que es privilegio de todos los seres humanos lo que constituye la democratización de la educación.

Con relación a las características de la educación continuada ésta debe tener las cualidades que la hagan deseable, de tal forma que represente para los contadores públicos demandantes, la seguridad de su adecuada aplicación. Landa y Díaz²³ formulan las siguientes condiciones:

- Tener continuidad.
- Ser accesible para los participantes a un costo razonable.
- Asegurar la participación activa de los asistentes al programa.
- Promover el deseo de mejoramiento personal del participante.

Para el efecto se requiere un planeamiento cuidadoso, recursos adecuados, instructores competentes, metodologías dinámicas y métodos de evaluación para medir la eficiencia del mismo.

4. Modalidades de educación permanente

Las posibilidades de la educación permanente se amplían por el creciente desarrollo de las telecomunicaciones.

Asistimos hoy a un fenómeno de reestructuración cultural de la sociedad, a un cambio de civilización por la fuerte presencia de lo científico y de lo

23. Landa Reynaldo, Díaz Manuel. La educación continua, una responsabilidad del contador público. En: memorias XI CIC. San Juan, Puerto Rico. 1974. p. 300.

tecnológico. Estamos frente a una reorganización social con nuevas mediaciones e interacciones. La educación está llamada a jugar un nuevo rol incorporando los medios de comunicación a la acción educativa.

La educación permanente en la contaduría pública estará cada vez más soportada en los avances científico-tecnológicos: televisión, video, multimedia, autopistas de información, teleconferencia, realidad virtual, internet.

Lo que es significativo en los medios de comunicación, desde el punto de vista pedagógico, es la interacción. Pero para comprenderla es necesario conocer los medios y, por lo tanto, convertirlos en objeto de estudio para reconocer su valor pedagógico, las nuevas relaciones con los interlocutores y las nuevas formas y sentidos a los que apela la palabra, el sonido y la imagen.

Diversas son las formas en que el contador público puede satisfacer los requerimientos de una constante actualización para enfrentar los continuos cambios y la necesidad de interactuar en entornos, que día a día introducen modificaciones en su estructura.

Algunos de ellos revisten la categoría de educación formal y otros necesariamente corresponden a actividades extracurriculares, que son un evidente complemento a la formación integral del contador público. Es de advertir, que las áreas en que se ubique la educación continuada del contador no son necesariamente contables, ya que por la misma razón de la educación integral, se debe formar un profesional capaz de acceder a procesos interdisciplinarios, que le creen un estatus para interactuar en el campo técnico, político, económico, cultural y en sus relaciones con los usuarios.

Son ejemplos de actividades dentro de la educación permanente:

4.1. Programas de comunicación profesional

- Revistas, boletines, periódicos y memorandos de carácter técnico.
- Conferencias, teleconferencias, tertulias, foros, mesas redondas, debates, coloquios.
- Congresos, simposios y encuentros.
- Consultorios contables.

4.2. Programas curriculares formales

- Seminarios, cursos.
- Especializaciones, maestrías, doctorados.
- Diplomados.

4.3. Programas no curriculares

- Círculos o grupos de estudio.
- Entrenamiento en el trabajo.

4.4. Docencia

- En pregrado, posgrado o educación no formal.

4.5. Autoaprendizaje

- Lectura de material técnico.
- Cursos a distancia.
- Acceso a internet.
- Biblioteca virtual.
- Películas, sistemas auditivos.

5. Experiencias de algunos países

Creemos necesario recopilar los antecedentes de varios países en materia de educación continuada, en su doble carácter de obligatoria o voluntaria, a fin de sentar las bases de la propuesta que mejor corresponda a la AIC.

5.1. Caso español

El Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España (IACJCE) ha promulgado la norma básica sobre formación profesional continuada, teniendo en cuenta su entorno económico y social, caracterizado por su progresivo dinamismo, debido a las siguientes causas:

- Cambios en la regulación profesional.
- Evolución de la normativa contable, con mayores exigencias cualitativas y cuantitativas por un cada vez mayor número de usuarios.
- Cambios en la legislación mercantil y fiscal.

- Interés creciente en la utilidad de la auditoría, por parte de los responsables de la gestión empresarial y de la sociedad en su conjunto.
- Importancia social del papel del auditor como garante de la calidad de la información contable.
- Mayor organización del colectivo profesional.

Desde 1982 se estableció un programa voluntario de formación continuada, que se transformó a partir de 1984 en obligatorio, para todos los auditores miembros del IACJCE.

El Instituto creó la Escuela de Auditoría desde 1982, organismo que suple la preparación de auditores, sobre todo en el campo de la formación profesional continuada. Su objetivo general es:

«Procurar formación, impartiendo docencia encaminada a aspectos y colectivos diferenciados, dentro del que se destaca la atención concedida a la formación profesional continuada de los miembros del instituto²⁴».

La Escuela cumple, entre otras, las siguientes tareas, según lo expresa Larriba Díaz²⁵:

- Programación y diseño de cursos y seminarios.
- Ofrecimiento de docencia.
- Formación y entrenamiento de formadores.
- Homologación de horas de formación profesional continuada ya que esta puede ser desarrollada en múltiples formas: por firmas, instituciones educativas, congresos, seminarios, etc.
- Control de las horas realizadas de formación, lo cual implica mantener un expediente individual por cada miembro.

Los cursos que se imparten pueden ser de naturaleza presencial o mediante la modalidad de enseñanza a distancia, asumiendo la flexibilidad de este tipo de docencia. Para 1992 se impartieron 40.000 horas de formación presencial

24. Larriba Díaz, Alejandro. La formación profesional continuada y la Escuela de Auditoría del IACJCE. En: Boletín AECA. 3er. cuatrimestre de 1993, N°33. Madrid España. p. 48.

25. Larriba Díaz, Alejandro. Op. cit. p. 49.

y 20.000 horas en cursos a distancia. En 1993 la cifra aproximada fue de 50.000 horas presenciales y 40.000 en cursos a distancia.

5.2. Caso mexicano

Desde el 1º de enero de 1994 el Instituto Mexicano de Contadores Públicos puso en vigencia un depurado reglamento aplicado a los socios miembros del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C., para el cumplimiento de la educación profesional continua.

En este reglamento encontramos la siguiente definición:

«Deberá entenderse por educación profesional continua, la actividad educativa programada, formal y reconocida, que el contador público lleva a cabo con el objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exige su responsabilidad social²⁶».

La planeación y el control del programa descansa en cada socio, de acuerdo con el reglamento establecido, pero es de carácter obligatorio.

Los programas son flexibles ya que se adecúan a los requerimientos de cada socio, según sean sus actividades.

El cumplimiento de la norma de educación permanente se establece en los siguientes parámetros:

1. Ejercicio profesional independiente: 45 puntos.
 - 1.1 Si se practica la auditoría independiente, al menos 20 puntos deben corresponder a capacitación impartida o recibida en el área contable, fiscal y de auditoría; participación en comisiones de trabajo técnicas o de investigación, producción de artículos o libros sobre las mencionadas áreas.
 - 1.2 Si el contador público se desempeña en actividades distintas a la auditoría independiente, al menos 20 puntos deben corresponder a capacitación impartida o recibida en el área de su especialización, participación en comisiones de trabajo técnicas o de investigación, producción de artículos o libros sobre su campo de especialización.

26. IMCP. Reglamento del programa de educación profesional continua. En: Revista Interamericana de Contabilidad. Abril-junio 1995. N° 58. Santo Domingo. p. 21.

- fue de
2. Académicos de tiempo completo e investigadores de medio tiempo o más: 30 puntos.

Del total, al menos 10 puntos deben corresponder a la investigación, análisis y crítica de material que se difunda en la comunidad en que se desempeña.

- úblicos
ros del
to de la
3. Profesionales del sector empresarial, gubernamental y otros: 30 puntos. Aplicados a las actividades que a su criterio les proporciona actualización profesional.

La Vicepresidencia de Educación Profesional Continua, está en capacidad de discutir las actividades adicionales propuestas por los socios para la acreditación de los puntos.

ctividad
lleva a
sionales

El Colegio, como un reconocimiento a la actualización de los socios que cumplieron con la norma, emite y entrega a cada uno de ellos el respectivo certificado y publica durante el mes de marzo de cada año sus nombres por orden alfabético en el periódico local de mayor circulación, haciendo alusión a su cumplimiento y agregando una breve explicación sobre el objetivo y trascendencia de la educación profesional continua.

acuerdo

Los socios que no cumplan con el reglamento se harán acreedores a las sanciones de amonestación privada, extrañamiento por escrito, exclusión temporal del socio, según el número de años de incumplimiento de la norma y el sector a que pertenezca.

entos de

En el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos se establece el postulado IV, preparación y calidad del profesional en los siguientes términos:

«Como requisito para que el contador público acepte prestar sus servicios, deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente».

5.3. Caso estadounidense

Desde hace muchos años se ha vuelto necesaria la evaluación de la formación del contador público en Estados Unidos por lo cual se han realizado múltiples diagnósticos.

«La contabilidad pasa por un proceso de expansión de servicios y los actuales programas educativos son inadecuados para satisfacer las necesidades

de capacitación profesional que se requiere» (American Accounting Association)²⁷.

En 1969, un comité del AICPA, creado para evaluar las necesidades de educación continua para los contadores públicos definió este concepto de la siguiente manera: «Programas formales de aprendizaje que contribuyen directamente a mejorar la capacidad profesional del individuo después que ha recibido su licencia de contador certificado».

Un comité del AICPA en 1986, con relación a los requerimientos de la profesión para el año 2.000, recomendó²⁸:

- Reestructuración del Código de Ética.
- Establecimiento de requisitos de educación adicional para ser candidato a contador público.
- Una educación continuada como requisito para mantener la calidad de miembro del Instituto Profesional.

El AICPA en 1986 recomendó que la educación contable continuada sea un requisito obligatorio para todos los miembros de este Instituto, con excepción de los retirados.

Se recomienda un mínimo de 120 horas clase, cada tres años (debiendo cursarse al menos 20 horas en cualquier año).

Por el año de 1975 sólo 18 Estados de los 50 de la Unión Americana habían reglamentado el requisito de educación continuada (U.S. Senate)²⁹, ya que corresponde a cada Estado la definición y control de las reglas sobre la materia. Se constituye como un imperativo para la renovación de la certificación el haber cumplido con las horas de educación continuada que se han establecido.

Para ilustrar lo anterior sintetizamos el cuadro expuesto por K. Kubin³⁰, donde se señalan los requisitos exigidos por cada Estado en cuanto a horas de educación continuada, hasta 1983.

27. Rivera, Juan Manuel. La educación profesional continuada en la contaduría pública. Su importancia y reglamentación. En: Revista Interamericana de Contabilidad. julio-septiembre de 1987. México. p. 19.

28. Rivera, Juan M. Op. cit. p. 19.

29. Rivera, Juan M. Op. cit. p. 20.

30. Kubin, Konrad. Op. Cit. p. 15.

RESUMEN DE REGLAS Y REGULACIONES DE EPC POR ESTADO EN U.S.A.

	Número de horas	Período de tiempo
Alabama	40	Anual
Arizona	80	Bianual
Alaska	60	Bianual
Arkansas	120	Triannual
California	80	Bianual
Colorado	80	Bianual
Connecticut	120	Triannual
Florida	64	Bianual
Georgia	60	Bianual
Hawaii	80	Bianual
Idaho	80	Bianual
Indiana	80	Bienal
Iowa	120	Triannual
Kansas	80	Bianual
Kentucky	20	Anual
Louisiana	120	Triannual
Maine	12	Anual
Maryland	20	Anual
Massachusetts	80	Bianual
Michigan	40	Anual
Minnesota	120	Triannual
Montana	120	Triannual
Nebraska	120	Triannual
Nevada	80	Bianual
New Mexico	120	Triannual
N. Carolina	40	Anual
N. Dakota	120	Triannual
Ohio	120	Triannual
Oklahoma	24	Anual
Oregon	80	Bianual
Pennsylvania	80	Bianual
Rhode Island	120	Triannual
S. Carolina	60	Bianual
S. Dakota	96	Triannual
Tennessee	120	Triannual
Utah	80	Bianual
Vermont	80	Bianual
Washington	120	Triannual
Wyoming	120	Triannual

nting
les de
de la
oyen
ue ha
de la
lidato
lad de
la sea
, con
iendo
icana
)²⁹, ya
bre la
de la
ue se
bin³⁰,
ras de
ortancia y
o. p. 19.
e de 1997

5.4. Caso colombiano

Colombia es un típico caso de un sistema voluntario de educación continuada, en el cual la responsabilidad compete exclusivamente al contador público.

El Código de Ética Profesional incluido en la Ley 43 de 1990, reglamentaria de la profesión, establece en su artículo 37.7:

«El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico».

A pesar de este mandato imperativo expuesto por la ley de la profesión, algunos profesionales no se percatan de esta responsabilidad.

Según el Informe de los sabios, una misión creada para hacer un diagnóstico general de la ciencia, la educación y el desarrollo, a diferencia de lo que sucede en otros países, en Colombia la educación formal parece concluir con el título de profesional universitario o con un título de posgrado.

«No existe ni en la sociedad ni en las personas la conciencia de que continuar profundizando y actualizando los conocimientos adquiridos en la educación formal no es un lujo, sino una necesidad cada día más urgente, debido a la rápida obsolescencia del conocimiento y de la tecnología. Pero tampoco existe una oferta significativa y sistemática de programas y modalidades de educación continuada que responda a esa necesidad. El país parece ignorar que la educación es en verdad permanente, es decir, que debería corresponder a una decisión consciente de seguir aprendiendo en todos los momentos y espacios de la vida»³¹.

La educación continuada es ofrecida por las universidades, algunas de las cuales cuentan con departamentos especializados, y las organizaciones profesionales de contadores, mediante sus divisiones de desarrollo profesional.

31. García Márquez, Gabriel y otros. «Informe de los sabios». Colombia al filo de la oportunidad. Colciencias, 1994. p. 63.

No obstante lo anterior, no se otorga un puntaje para las actividades de educación permanente, pero si se discuten actualmente iniciativas legales como la colegiatura profesional obligatoria que implica la renovación de la certificación profesional, mediante la demostración de la actualización del contador público.

6. El modelo de educación continuada de la IFAC

6.1. La actual Guía Internacional de Educación N° 2

La Federación Internacional de Contadores concibe la educación permanente como una extensión de la educación básica y de la formación práctica de los contadores públicos durante toda su vida laboral. La educación constituye una labor ininterrumpida que sólo puede culminar, una vez el contador público se retire del campo de actuación como profesional. Aún así deberá mantener su actualización ya que en su mayor edad será llamado como asesor en diversos asuntos que corresponden a su vasta experiencia. Asimismo, conservando viva su inquietud intelectual se animará a escribir artículos para revistas especializadas y para diversos medios en los cuales verterá su sabiduría a los miembros activos de la profesión.

Para la IFAC, cualquier programa de educación continuada debe fundamentarse en los siguientes objetivos:

1. Mantener un adecuado nivel de conocimientos.
2. Ayudar a los miembros de la profesión a adaptarse a las nuevas técnicas y a los cambios en sus responsabilidades, así como en el entorno económico en el que se desenvuelven.
3. Demostrar a la sociedad en su conjunto el compromiso de la profesión con el interés público, al promover entre sus miembros la obtención de los conocimientos técnicos adecuados para realizar los servicios que puedan serles requeridos.

Para Rivera³², quien a su vez se apoya en J. C. Shaw, con la educación continuada, posterior a la certificación profesional se persiguen tres objetivos:

a) Actualizar y mantener los conocimientos técnicos, b) Capacitarse en nuevas

32. Rivera, Juan Manuel. Op. Cit p. 19.

técnicas para enfrentar las situaciones cambiantes y las nuevas condiciones de mercado y c) ampliar los conocimientos, cultura y técnicas de administración para atender a futuros cargos administrativos e incluso a posibilidades de ser socio en una firma de contaduría pública.

La IFAC ha recomendado a todos los organismos miembros proceder al desarrollo de programas de educación continuada, de acuerdo con modelos pedagógicos adecuados.

Los mismos programas deben ser suficientemente flexibles para que se contemple la diversidad de casos que pueda presentarse, así como las excepciones derivadas de: enfermedad o incapacidad, no ejercicio de la actividad o el desempeño de otras actividades diferentes al perfil del contador.

En el anexo a la Guía Internacional de Educación N° 2 se incluyen los siguientes ejemplos de actividades estructuradas y no estructuradas, que por su interés reproducimos.

6.1.1. Ejemplos de actividades educativas estructuradas

- Cursos realizados o auspiciados por Instituciones miembros de la IFAC en el ámbito de sus programas de educación profesional permanente.
- Estudios impartidos con el propósito de preparar a quienes los realicen para una cualificación de posgrado como, por ejemplo, una especialización fiscal.
- Estudios emprendidos después del pregrado, con el objeto de preparar al aspirante para un título de posgraduado.
- Cursos realizados por universidades o por instituciones análogas.
- Cursos importantes impartidos por una firma miembro de la Institución, por una empresa o por otra entidad mercantil.
- Cursos realizados por entidades privadas de enseñanza.
- Cursos por correspondencia, programas en medios audiovisuales, cursos de enseñanza programada o cualquier otro medio individual de estudio que requiera la participación del profesional.
- Publicación de artículos, documentos o libros.

progr
la IF
impl
sujet

I
progr

I
progr
cump

- Intervención en cursos estructurados como profesor, instructor o moderador (la repetición de un mismo curso no debe considerarse a estos efectos).
- Participación en conferencias o grupos de discusión o de trabajo (cuando el material técnico sea preparado por el profesional).
- Colaboración como miembro de un comité técnico de una institución profesional o de una firma (en la medida en que la documentación técnica se prepare o revise por parte del profesional).
- Participación como miembro en el comité de examen de alguna Institución miembro de la IFAC (en la medida en que el material técnico sea revisado o preparado por el profesional).

6.1.2. Ejemplos de actividades educativas no estructuradas

- Lectura de publicaciones técnicas, profesionales, financieras o mercantiles.
- Utilización de medios audiovisuales, cursos por correspondencia, etc., (cuando no se requiera la participación).
- Participación en reuniones, conferencias o grupos de trabajo (cuando el profesional no prepare el material técnico).
- Colaboración como miembro de un comité técnico de una Institución profesional o de una firma (cuando el material técnico no sea preparado ni revisado por el profesional).

En cuanto a las alternativas que existen para someterse a la formación: programa voluntario, voluntario bajo control u obligatorio, la actual Guía de la IFAC recomienda que en los primeros años los organismos miembros implanten sus programas de FPP con carácter de voluntariedad controlada, sujeto a posteriores revisiones.

Bajo un **Sistema voluntario** la decisión de participación o no en el programa corresponde por entero y de manera discrecional al contador.

De hecho, muchos profesionales participan activa y regularmente en estos programas. No obstante, se reconoce que un gran número de contadores no cumplen con estos requerimientos.

En un **Sistema voluntario bajo control**, el organismo miembro debe desarrollar labores de orientación, motivación y estímulo tendientes a procurar que los profesionales confirmen a su institución su participación y el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos.

Bajo un **Sistema obligatorio** se exige a los profesionales la realización de un mínimo de actividades como condición para su continuidad como miembros de la institución o para su permanencia con el derecho a ejercer la profesión.

La educación continuada obligatoria se recomienda cuando:

- Sea conveniente que la profesión muestre su interés en cubrir etapas para asegurar que sus miembros mantienen sus conocimientos técnicos.
- No pueda confiarse en la competencia y fuerzas de mercado, en el caso de que sea probable que la constatación de la ineficiencia o falta de adecuación de los servicios prestados sólo tenga lugar después de que se haya producido el daño.
- Sea el único medio para asegurar que los miembros con conocimientos no actualizados y que probablemente no responderían a un programa voluntario, participen en la educación continuada.

Para la organización de los programas de educación permanente deben adecuarse los medios necesarios y contar con la infraestructura administrativa que permita su feliz desarrollo. Debe privilegiarse la credibilidad de las instituciones que la imparten, para una mayor acogida de sus programas.

Algunas formas posibles para implantar programas de educación permanente son las siguientes:

- Contratación por la Institución de personal de tiempo completo para impartir cursos durante el año.
- Utilización de profesionales miembros, con la adecuada cualificación, para impartir cursos organizados por la propia Institución.
- Puede promoverse la organización de cursos específicos por otras instituciones, tales como entidades de enseñanza superior o especial, institutos o asociaciones de dirección, centros de prácticas, etc.

- Los profesionales miembros pueden tomar parte, en sus actividades de educación continuada, en cursos «internos» organizados por firmas en ejercicio o en el área de la industria, comercio o servicios públicos. Estos cursos «internos» pueden estar abiertos o abrirse a personas no directamente relacionadas con las entidades que los organizan.
- Cooperación entre organizaciones miembros.

Para la implantación de estos programas la IFAC recomienda que cada institución miembro se comprometa a mantener sus criterios en cuanto a la educación continuada bajo control regular, con el objeto de asegurar su adecuación a las necesidades de la profesión en cada momento.

Según el Código de Ética de la IFAC (revisado en julio de 1996), la **competencia profesional** constituye una regla de oro formulada en los siguientes términos:

«Los contadores profesionales no se deben presentar a sí mismos como poseedores de experiencia que no poseen.

La competencia profesional se puede dividir en dos fases separadas:

a) Consecución de la competencia profesional

La consecución de la competencia profesional requiere inicialmente un nivel alto de educación seguido por educación específica, entrenamiento y examen en temas profesionales relevantes, y ya sea que esté prescrito o no, un período de experiencia de trabajo. Este debe ser el patrón normal de desarrollo para un contador profesional.

b) Mantenimiento de competencia profesional

El mantenimiento de la competencia profesional requiere una continua conciencia de los desarrollos en la contaduría profesional incluyendo los pronunciamientos nacionales e internacionales relevantes sobre contabilidad, auditoría y otros requerimientos reguladores y estatutarios importantes.

Un contador profesional debe adoptar un programa diseñado para asegurar el control de calidad en el desempeño de servicios profesionales

consistentes con los pronunciamientos nacionales e internacionales apropiados».

6.2. Propuesta de modificación a la Guía Internacional de Educación

La IFAC publicó el 31 de marzo de 1997 un borrador de exposición para reemplazar la actual Guía Internacional de Educación N° 2, cuyo período de consulta culmina el 31 de agosto de 1997.

Las particularidades de este documento son expuestas a continuación:

La revisión de la Guía N° 2, se hace teniendo en cuenta las transformaciones ocurridas en el entorno en que el contador opera. Tanto en las áreas específicas de la profesión como la contabilidad y la auditoría, como en las materias de apoyo, se reflejan grandes modificaciones. El uso de la comunicación electrónica, la sofisticación de los instrumentos financieros, los frecuentes cambios regulativos, las nuevas tendencias administrativas, etc., son asuntos que justifican la revisión permanente de los conocimientos que debe tener el contador, tanto en un ámbito local, nacional e internacional.

Para el efecto se mantienen en la propuesta los objetivos de un programa de educación continuada, reseñados en el numeral 6.1. A tal efecto señala el borrador en su párrafo 14.

«Es deber de los miembros de cualquier profesión mantener la competencia profesional, al igual que esforzarse continuamente por mejorar su competencia. Así, el objetivo de un programa de educación continuada establecido por un organismo miembro debe centrarse en el mejoramiento continuo y no en mantener un nivel de conocimientos mínimos. Un programa que coloque objetivos muy poco ambiciosos será mirado con desdén por los miembros que busquen prestar servicios profesionales de la más alta calidad y será ineficaz para motivar y habilitar a otros miembros para que mejoren la calidad de sus servicios».

No resulta conveniente establecer un currículum que involucre a todos los miembros de la profesión. Las actividades programadas deben ser pertinentes para el área de acción de cada profesional, tal como se señala en la Guía N° 2. Además, el contador público estará interesado en actividades que equilibren la relación costo-beneficio y no establezcan criterios demasiado rígidos.

Se recomienda en el borrador la extensión de programas razonables para los interesados y que sólo se incluyan dentro de las actividades sujetas a evaluación los programas de aprendizaje estructurado, según están definidos anteriormente en la descripción de la Guía de Educación N° 2.

Se entiende por actividades de aprendizaje estructurado, aquellas que se establecen para impartir conocimiento técnico específico y general.

Se establece en el documento sujeto a discusión, continuar con la propuesta de requerir a cada miembro activo de la profesión un mínimo de 30 horas de educación estructurada por año, o de 90 horas en cada período de tres años. No obstante lo anterior, el proyecto establece que cada organismo miembro puede establecer un número inferior de horas en un programa que se corresponda con los recursos educacionales disponibles, el cual se irá aumentando gradualmente a 30 horas por año (o 90 horas para tres años).

Los organismos miembros de la IFAC deben determinar qué actividades requieren ser reconocidas como aprendizaje estructurado. Así mismo deben estimular para que los contadores participen en actividades de aprendizaje no estructurado, en adición a los programas estructurados obligatorios.

Es claro que sólo las actividades de aprendizaje estructurado deben ser consideradas cuando se evalúa el cumplimiento de un CPE, ya que el seguimiento es más objetivo que para las actividades no estructuradas.

La propuesta deja en cada organismo miembro la decisión de establecer programas de educación continuada voluntarios u obligatorios, como requisito para ser afiliado a la institución o como condición para ejercer la profesión.

Se hace énfasis en programas obligatorios para asegurar el cumplimiento de los objetivos para aquellos contadores que en un programa voluntario se mostrarían faltos de entusiasmo, de disciplina y que no tienen los mismos como una prioridad profesional. Se considera, además, que un programa voluntario no cumple los objetivos de un CPE anteriormente señalados y que un CPE obligatorio brinda seguridad razonable a toda la sociedad de que los miembros de la profesión poseen el conocimiento y la experiencia necesarios para prestar adecuadamente los servicios requeridos.

Se dispone en el documento la necesidad de que los organismos miembros establezcan sistemas que vigilen el grado de cumplimiento de sus reglas de CPE.

Para el efecto, cada instituto, colegio o asociación debe crear sus respectivos comités de vigilancia. Esta puede realizarse según varias opciones:

- Pedir al asociado que envíe un informe anual de sus actividades, después de lo cual se examina una muestra representativa.
- Certificar a los proveedores de los programas o aprobar los programas individuales.

Los organismos miembros de la IFAC deben establecer mecanismos disciplinarios adecuados para asegurar el cumplimiento de los requisitos de CPE.

Las sanciones van desde la reconvención para que se cumplan sus obligaciones, la suspensión temporal de la práctica o la expulsión de la institución.

Se considera injusto que quienes no cumplan sus obligaciones de educación continuada tengan los mismos derechos de quienes participan en programas de CPE, con altos costos y esfuerzos.

Como conclusión, la propuesta para modificar la Guía de Educación N° 2 recomienda los siguientes aspectos:

1. Establecimiento de un CPE obligatorio, con actividades de aprendizaje estructurado.
2. Cada organismo profesional afiliado a la IFAC debe decidir los procedimientos para hacer cumplir el CPE obligatorio.
3. Todo organismo miembro de la IFAC debe mantener sus programas de educación continuada bajo revisión permanente, para adecuarlos a un ambiente de cambio.
4. Se sugiere que cada miembro activo de la contaduría pública participe en un mínimo de 30 horas por año, o de 90 horas cada tres años, en actividades de aprendizaje estructurado.

7. ()
7
M
profe
gener
avanc
profe
T
encar
perma
L
debe
proce
experi
de la ()
L
contin
2, con
como
7.
7.
7.
7.
7.

7. Conclusiones y recomendaciones

7.1. Conclusiones

Mediante los procesos de investigación aprendidos desde la educación profesional, el contador público estará en capacidad de acceder a los cambios generados en las reglas contables, la rápida expansión del conocimiento, los avances tecnológicos, las modificaciones estructurales en la naturaleza de la profesión, los nuevos servicios ofrecidos por los contadores.

Todos estos aspectos deben ser tenidos en cuenta por los organismos encargados en cada país de establecer los requerimientos de educación permanente para los contadores públicos en ejercicio.

La profesión contable, bajo la coordinación de organismos supranacionales, debe estrechar los vínculos en materia de educación continuada. Dados los procesos de globalización e internacionalización, es pertinente compartir las experiencias de los diferentes países y establecer acuerdos para el mantenimiento de la competencia profesional.

Las experiencias de la IFAC (Guía N° 2 sobre educación profesional continua) así como el borrador de exposición para modificar la citada Guía N° 2, constituyen argumentos suficientemente valiosos para que la XXII CIC, sirva como mecanismo de intercambio de las experiencias requeridas.

7.2. Recomendaciones

- 7.2.1. Acoger las recomendaciones expuestas en el borrador de exposición para modificar la Guía Internacional de Educación N° 2.
- 7.2.2. Propugnar por el establecimiento de programas de educación continuada obligatoria en los países bajo el radio de acción de la AIC.
- 7.2.3. Establecer como mínimo obligatorio la norma de 30 horas anuales o 90 horas cada tres años en actividades de aprendizaje estructurado.
- 7.2.4. Establecer un régimen en cada país miembro de AIC, para vigilar el cumplimiento de los programas de educación continuada.
- 7.2.5. Crear una Comisión Permanente de Educación Continuada en la AIC, bien como una subcomisión de la Comisión Interamericana de Educación Contable o bajo la dependencia directa del Comité Ejecutivo de la AIC

8. Bibliografía

- BESNARD, Pierre; LIETARD Bernard. La educación permanente. Oikos-tan S.A. Barcelona - España. 1979.
- CASTREJÓN DÍEZ, Jaime. La escuela del futuro. Fondo de Cultura Económica. México. 1975.
- CHAPMAN, WILLIAM Leslie. Oportunidad y alcance de la instrucción continuada del contador público en América Latina. En: Memorias XII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Vancouver, Canadá. 1977.
- COLOMBIA. Código de ética profesional. Ley 43 de 1990.
- CORDEIRO, José Luis. El desafío Latinoamericano y sus cinco grandes retos. Mc Graw-Hill Interamericana. Caracas, Venezuela. 1995.
- DAVE, R. H. La Educación permanente y el currículum escolar. Instituto de Educación de la Unesco. Santiago de Chile. 1973. p. 17.
- DONATO, Aminadab y Álvarez, Francisco: Educación continua - un nuevo desarrollo que llegó para quedarse. En: Memorias XIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Panamá, 16 - 20 septiembre de 1979.
- DONOVAN, Cecil W. Educación Profesional Continuada. En: Contabilidad & Contaduría (Manilla, Samuel). Ed. Marín Vieco, Medellín. 1994.
- DRUCKER, Peter F. Managing in a time of great change. Grupo Editorial Norma. Bogotá. 1996.
- FAURE, Edgar y otros. Aprender a ser. Alianza Universidad Unesco. 3a. edición. Madrid 1974. p. 1.
- FEDERACIÓN NACIONAL de Contadores del Ecuador. Código de ética del contador ecuatoriano. 1992.
- FRANCO, Hilario. Cursos de posgrado y la educación profesional continuada. En: Memorias XX Conferencia Interamericana de Contabilidad. Santo Domingo. Septiembre de 1993.
- GARCÍA MÁRQUEZ, Gabriel y otros. «Informe de los sabios». Colombia al filo de la oportunidad. Colciencias, 1994.
- GELPI, Ettore. Educación permanente. Editorial Popular S.A. Madrid. 1992.
- HUBERMAN, Susana. Como aprenden los que enseñan - La formación de los formadores. AIQUE-DIDÁCTICA. Buenos Aires. 1996.

IFAC. Código de ética para contadores profesionales. En: Facultad de Contaduría Pública. UNAB. N° 20. Bucaramanga, diciembre 1996.

IFAC. Guías Internacionales de Educación. 2a Guía Internacional de Formación. Formación profesional permanente, 1982. Publicación de la Asociación Interamericana de Contabilidad, 1996.

IFAC. Comité de Educación. Borrador para exposición, noviembre de 1995. Propuesta de Guía General Internacional de Educación (para reemplazar la actual Guía Internacional de Educación N° 9).

IFAC. Guía de Educación Internacional Propuesta. Para reemplazar la actual Guía de Educación Internacional N° 2. 1997. Traducción contador público Carlos Correa. Revisión técnica contador público John Cardona. Universidad de Antioquia. Medellín - Colombia.

INSTITUTO MEXICANO de Contadores Públicos. Código de ética profesional. Segunda edición, México 1995.

INSTITUTO MEXICANO de Contadores Públicos. Estrategia de la educación continuada en México. En: Boletín Interamericano, septiembre - octubre, 1995. Miami USA.

INSTITUTO MEXICANO de Contadores Públicos. Etica profesional comparada. México, 1995.

INSTITUTO MEXICANO de Contadores Públicos. Reglamento del programa de educación profesional continua. En: Revista Interamericana de Contabilidad N° 58. Abril - junio de 1995.

INSTITUTO MEXICANO de Contadores Públicos. Comisión de Educación. La educación continua del contador en ejercicio para hacer frente a las crecientes necesidades de la profesión y de quienes hacen uso de sus servicios. En: Memorias XI Conferencia Interamericana de Contabilidad. San Juan, Puerto Rico. 1974.

KUBIN, Konrad W. Educación profesional continua. En: Contaduría Pública, Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Junio y julio de 1983. México D.F.

LANDÁ, Reynaldo, Díaz Manuel. La educación continua, una responsabilidad del contador público. En: Memorias XI Conferencia Interamericana de Contabilidad. San Juan, Puerto Rico. 1974.

LARRIBA DÍAZ, Alejandro. La formación profesional continuada. En: Boletín AECA N° 33. 3er cuatrimestre de 1993. Madrid, España.

LENGRAND, Paul. Introducción a la educación permanente. Ed. Teide S.A. Barcelona. 1973.

MANTILLA, Samuel Alberto. Educación continuada o continuar la educación? En: Memorias XV Simposio de Revisoría Fiscal. Manizales, Colombia. 1994.

RIVERA, Juan M. La Educación profesional continuada en la contaduría pública. En: Revista Interamericana de Contabilidad. Julio - septiembre. 1987.

RODRÍGUEZ, Leonardo; Núñez Leandro. Programas de educación profesional continuada en español para contadores de habla hispana. En: Memorias XIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Panamá, 16 - 20 septiembre de 1979.

RUESCHHOFF, Norlin. Explosión de la educación continua en contaduría. En: Memorias XI Conferencia Interamericana de Contabilidad. San Juan, Puerto Rico. 1974.

SOLER VÁSQUEZ, Pedro; Martínez González, Carmen. Objetivos de un programa de educación continuada profesional y medios para implementarlo. En: Memorias XIII Conferencia Interamericana de Contabilidad. Panamá, 16 - 20 septiembre de 1979.

VÁSQUEZ, Braulio. Métodos específicos para el control de la actualización profesional. En: Memorias XIV Conferencia Interamericana de Contabilidad. Santiago de Chile. 1981.

WERNER WILDNER, Luis Alberto. Educación permanente: una necesidad del contador público. En: Revista Interamericana de Contabilidad. Julio - septiembre, 1987. México.

WERNER WILDNER, Luis Alberto. El desafío de la educación continuada en el ambiente de integración económica. En: Revista Interamericana de Contabilidad N° 59. Julio - septiembre de 1995.

ZIMMERMAN, V. K. Continuing education for accountants - The international imperatives. En: Memorias XI Conferencia Interamericana de Contabilidad. San Juan, Puerto Rico. 1974.